

Paysandú, 11 de abril de 2013.-

Of. No. 0229/13.-

L.E./y.s.

Señor Intendente Departamental

D. BERTIL R. BENTOS

PRESENTE.-

La Junta Departamental de Paysandú, en sesión realizada en el día de la fecha, aprobó por unanimidad (25 votos en 25), el siguiente:

“DECRETO No. 6830/2013.- LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA:

ARTÍCULO 1o.- No se autoriza a la Intendencia Departamental para otorgar a los Sres. LAURO GARCIA, titular de la Cédula de Identidad No. 2.574.555-2, y JUANA BELOCON, titular de la Cédula de Identidad No. 3.872.672-7, la bonificación del 68% (sesenta y ocho por ciento) en el Impuesto de Contribución Inmobiliaria y Tasa de Servicio de Recolección respectivamente, de los ejercicios 2012 y 2013 que solicita, de acuerdo a lo que consta en Expediente No. 01/0644/2012 del Ejecutivo Departamental.

ARTICULO 2o.- Autorízase a la Intendencia Departamental a liberar el plazo que los nombrados tienen para el pago de la cuota del convenio suscripto, para que dentro de cada ejercicio puedan abonar la cuota correspondiente sin multa ni recargos

ARTICULO 3o.- Comuníquese, etc.-"

Saluda a Ud. muy atentamente.-

DANIEL ARCIERI RODRÍGUEZ

Presidente

ROBERT PINTOS SILVA

Secretario General